

PROTECCIÓN PRESTAMO PERSONAL



Cobertura

100%
DEL CAPITAL PENDIENTE
DEL PRÉSTAMO

Ventajas

TRANQUILIDAD
PARA LOS SUYOS

RIESGOS CUBIERTOS

- Fallecimiento: producido durante la vigencia del préstamo y causado por enfermedad o accidente.
- Fallecimiento por Accidente de Circulación.

INDEMNIZACIÓN

- Saldo pendiente de la operación financiera en caso de fallecimiento.
- Capital adicional en caso de fallecimiento consecuencia de un accidente de circulación.

Seguros mediados por Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, SL, CIF B-87320891 a través de su red de distribución Santander Consumer, EFC, SA. Operador inscrito en el Registro Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con número OV-0078. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas según legislación vigente.

(1) CNP SANTANDER INSURANCE LIFE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, compañía de seguros irlandesa operando en España en régimen de libre prestación de servicios, con C.I.F. nº N0072567A, inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros con el número L-893, con domicilio social en calle Harcourt Centre bloque 8, Dublín 2, Dublín IRLANDA. Órgano de Control: Central Bank of Ireland.